

Santiago, a 17 de diciembre de 2024.

CONSIDERANDO:

Primero: Que, con esta fecha, el Tribunal Supremo ha tomado conocimiento de la denuncia pública efectuada por familiares y amigos de la compañera T. M. F. en contra del compañero Manuel Fuenzalida Navarrete, a quien acusan de haber cometido actos de agresión sexual en contra de la víctima cuando ella era menor de edad, a fines de la década de los noventa.

Segundo: Que, asimismo, se ha tomado conocimiento de la solicitud que el Regional Exterior "Carlos González" formula a este Tribunal Supremo para que aplique las normas disciplinarias al denunciado, por los mismos hechos ya reseñados.

Tercero: Que, efectuado un análisis preliminar de la denuncia y sin que signifique ningún pronunciamiento sobre el resultado final del procedimiento subsecuente, atendida la gravedad de los hechos denunciados, este tribunal resuelve, conforme con el artículo 82 letra a) de los estatutos del partido, adoptar la medida cautelar de suspensión provisoria de la calidad de militante del compañero Manuel Fuenzalida Navarrete en tanto se desarrolla la investigación correspondiente, con un máximo de sesenta días.

Cuarto: Mientras se encuentre vigente la medida adoptada, el afectado deberá abstenerse de participar en cualquier organismo o actividad del partido, así como de cualquier contacto, personal o remoto, con la denunciante.

Quinto: No existiendo un tribunal regional con competencia respecto de militantes residentes en el exterior, se designará a una dupla de integrantes de este Tribunal Supremo para que inicien la investigación disciplinaria y fallen en primera instancia.

Sexto: Esta resolución se deberá comunicar al denunciado, a la denunciante, al Equipo de actuación ante casos de violencia de género y a la estructura partidaria en que milita el denunciado, para su cumplimiento.

Resolución acordada con la concurrencia de LUCIANA CORTÉS, RICARDO SOLÉ, FRESIA AVENDAÑO, RAQUEL ARANGUEZ, JUAN CARLOS VALDIVIA, PEDRO ARAVENA, CARLOS AMIGO.

**TRIBUNAL SUPREMO  
PARTIDO COMUNISTA DE CHILE**